



Resolución Ministerial

Nº 275 -2018-PRODUCE

Lima, 27 JUN. 2018

VISTOS, El Oficio Circular N° 001-2018/CODEX/DIGESA del Comité Nacional del Codex; los Informes N°s 012 y 015-2018-INACAL/DN, de la Dirección de Normalización del INACAL, los Informes N°s 027 y 034-2018-INACAL/OCCOP de la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, el Memorando N° 334-2018-INACAL/OA de la Oficina de Administración del INACAL, el Informe N° 128-2018-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2018/CODEX/DIGESA la Presidencia del Comité Nacional del Codex hace de conocimiento del Instituto Nacional de Calidad – INACAL la invitación cursada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura – FAO y la Organización Mundial de la Salud – OMS para participar en la 41° Reunión de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC41), la cual se realizará en la ciudad de Roma, República Italiana, del 02 al 06 de julio de 2018;

Que, la Comisión del *Codex Alimentarius* es la organización internacional establecida por la FAO y la OMS con la finalidad de proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos a través de la normalización, la cual se encuentra integrada por 189 miembros del Codex, entre ellos el Perú;

Que, con los Informes N°s 012 y 015-2018-INACAL/DN, la Dirección de Normalización del INACAL señala que, es de importancia la participación de la entidad en el citado evento, por cuanto se decidirá la aprobación o no del Proyecto de Norma para la quinua, propuesta por el Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas – CCCPL como Norma Internacional del Codex; asimismo, señala que es importante para el país sustentar la posición peruana, sobre dicho proyecto de norma Codex y presentar las observaciones sobre: tamaño del grano, contenido de humedad, método de ensayo para determinación de saponina, color del grano y factores de calidad; por lo que se ha previsto necesaria la participación para la plenaria que se llevará a cabo del 2 al 4 de julio, fechas en que se discutirán y sustentarán los argumentos técnicos de la norma de quinua, siendo que el Perú es el principal exportador de quinua, no debiera aprobarse una norma sin considerar sus observaciones; recomendando la asistencia a dicho evento de la señora Gloria Atala Castillo Vargas, profesional del Instituto Nacional de Calidad - INACAL;



Que, la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, mediante los Informes N°s 027 y 034-2018-INACAL/OCCOP, ha emitido opinión favorable respecto de la participación de un representante de la entidad en el citado evento, por cuanto favorece el intercambio de opiniones con diferentes delegaciones internacionales, industrias, Comités Coordinadores, entre otros; lo que permite a los países de la región llegar a un consenso y retroalimentar y fortalecer posiciones nacionales;

Que, con el Memorando N° 334-2018-INACAL/OA la Oficina de Administración del INACAL, señala el monto de viáticos a cubrir para la comisión de servicios; asimismo, señala el costo de los pasajes aéreos correspondientes, los cuales se cotizaron en tarifa económica;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 128-2018-INACAL/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL, señala que la Dirección de Normalización cuenta con disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los gastos que irrogue el viaje en comisión de servicios, para lo cual emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que para las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Gloria Atala Castillo Vargas, profesional del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 30 de junio al 06 de julio de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Gloria Atala Castillo Vargas, profesional del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, a la ciudad de Roma, República Italiana, del 30 de junio al 06 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 4 días (3 días de viáticos + 1 por concepto de instalación) US\$ 540,00 por día	TOTAL US\$
Gloria Atala Castillo Vargas	2,475.78	2,160.00	4,635.78



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la profesional autorizada en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción